

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS EXPROPIACIONES

Núm. 806

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Villanueva de Córdoba, motivado por las obras de embalse del Pantano del Guadalmellato, se ha fijado la fecha del veinticinco de Febrero actual, y hora de las quince, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de la finca expropiada.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villanueva de Córdoba, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 88 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928 (23 de Marzo), en consonancia con su correspondiente de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de la finca número uno, propiedad de don Sebastián Montoro Redondo, objeto de este expediente, incluso si por incomparecencia del interesado o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, la cual se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la repetida Instrucción, y a los efectos que en el mismo se previenen.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular número 819

Según me comunica el Alcalde de Lucena, en oficio número 404 de fecha 19 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un burro de 10 a 11 meses, apardado y pequeño y sin hierro alguno ni señal.

Lo que se hace público, por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 23 de Febrero de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 790

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso, número seis, los artículos de consumo necesarios en el mismo y sus Depósitos, se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día once de Marzo próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase once, conforme el modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son:

PARA LA PLAZA DE SEVILLA

Jabón común, ciento treinta kilogramos.

Sal sosa, noventa kilogramos.

Sal común, treinta quintales métricos.

Gasolina, cuatrocientos litros.

PARA EL DEPÓSITO DE ALGECIRAS

Gasolina, seiscientos litros.

Sal común, cinco quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE GRANADA

Sal común, nueve quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE CORDOBA

Sal común, tres quintales métricos.

Gasolina, ciento ochenta litros.

Aceite lubricante, treinta y tres kilogramos.

Algodón borra, ocho kilogramos.

PARA EL DEPÓSITO DE MÁLAGA

Sal común, siete quintales métricos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el Establecimiento de su destino, los

cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Director, Marcelo González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha..... para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que aquí se alude, se comprometo y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... a..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Circular número 785

No habiendo remitido a esta Administración de Rentas públicas, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las certificaciones en que detallada y separadamente consten todos y cada uno de los pagos, que con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos hayan realizado en los trimestres, que también se expresan, sin omitir los exceptuados del impuesto; conforme a lo prevenido en los artículos 17 y 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se les requiere bajo apercibimiento de la multa determinada en el Estatuto municipal, para que lo verifiquen en término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo aquellas estar reintegradas con el timbre correspondiente.

Ayuntamientos de referencia

Aguilar, cuarto trimestre de 1931; Alcaracejos, cuarto id. id.; Almodovar, cuarto id. id.; Añora, segundo y cuarto de 1931; Baena, cuarto de 1931; Belmez, id. id. id.; La Carlota, id. id. id.; Conquista, segundo, tercero y cuarto de 1931; Encinas Reales, cuarto de 1931; Espejo, id. id. id.; Espiel, id. id. id.; Fuente Palmera, id. id. id.; Granjuela, id. id. id.; Guadalcázar, id. id. id.; Guijo, id. id. id.; Iznajar, cuarto de 1930, y los cuatro trimestres de 1931; Luque, cuarto de 1931; Montemayor, id. id. id.; Montilla, id. id. id.; Montoro, id. id. id.; Monturque, id. id. id.; Moriles, segundo, tercero y cuarto de 1931; Nueva Carteya, cuarto de 1931; Obispo, cuarto trimestre de 1931; Posadas, id. id. id.; Priego, tercero y cuarto de 1931; Puente Genil, cuarto de 1931; San Sebastián de los Ballesteros, cuarto de 1931; Santaella, id. id. id.; Santa Eufemia, id. id. id.; Torrecampo, id. id. id.; Valsequillo, segundo, tercero y cuarto 1931; Villa del Río, cuarto de 1931; Villafranca, segundo, tercero y cuarto 1931; Villaharta, segundo, tercero y cuarto 1931; Villanueva del Duque, segundo, tercero y cuarto 1931; Villanueva del Rey, primero, tercero y cuarto 1931; Villaralto, segundo, y cuarto de 1931; El Viso, tercero y cuarto de 1931; Zuheros, cuarto de 1931.

Córdoba 20 de Febrero de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, P. O. Rafael Laparte.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.113

Núm. 791

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Felipe

Ruiz Alvarez, vecino de Galvez (Sevilla) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Febrero de 1932 solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denomina «Leonila» de mineral mica sita en el término de Hornachuelos y llamado Albarraña y sitio conocido por lote de la Alameda, en terrenos de don Antonio Espínola, vecino de la Granja de Torrehermosa, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1932, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el salto del risco del Fraile o piedra Grangera y desde dicho punto de partida se medirán con dirección Sur 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Norte se medirán 600 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Sur se medirán 600 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Oeste se medirán 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 805

Debiendo adquirirse por esta Junta, sito en el Regimiento de Infantería número 9, entrando por la calle de las Cortes, los artículos de consumo necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y sus Depósitos, se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque, Fray Alonso seis, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día doce de Marzo próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestra de los artículos a que se refieran:

Los artículos objeto de esta compra son:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, ciento noventa quintales métricos.

Harina de segunda, trescientos diez quintales métricos.

Cebada, mil cuatrocientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil quinientos quintales métricos.

Leña de jara o retama, cuatrocientos quintales métricos.

Carbón de hulla, doscientos veinte quintales métricos.

Leña rajada, seiscientos cincuenta quintales métricos.

Esparto, doscientos cincuenta quintales métricos.

Petróleo (litros), ciento.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de primera, treinta quintales métricos.

Harina de segunda, ochenta quintales métricos.

Cebada, treinta y cinco quintales métricos.

Paja para pienso, ciento setenta quintales métricos.

Leña de jara o retama, ciento treinta y cinco quintales métricos.

Carbón vegetal, cuarenta quintales métricos.

Leña rajada, ciento setenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, veinte quintales métricos.

Harina de segunda, doscientos cincuenta quintales métricos.

Cebada, quinientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil quintales métricos.

Leña rajada, cien quintales métricos.

Esparto, cien quintales métricos.

Carbón de cok, veinte quintales métricos.

Petróleo (litros), diez.

PARA LA PLAZA DE JEREZ

Pan de tropa elaborado, seis mil quinientas raciones.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, veinte quintales métricos.

Harina de segunda, cuatrocientos quintales métricos.

Cebada, mil quinientos quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil quintales métricos.

Alfalfa, treinta quintales métricos.

Leña rajada, setecientos quintales métricos.

Carbón vegetal, sesenta y cinco quintales métricos.

Leña rajada, quinientos quintales métricos.

Carbón de cok, veinte quintales métricos.

Carbón de hulla, veinte quintales métricos.

Petróleo (litros), treinta y seis.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, treinta quintales métricos.

Harina de segunda, trescientos quintales métricos.

Cebada, cuatrocientos quintales métricos.

Paja para pienso, cuatrocientos quintales métricos.

Leña de jara o retama, trescientos quintales métricos.

Leña rajada, doscientos cincuenta quintales métricos.

Esparto, trescientos cincuenta quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE LA LÍNEA

Pan de tropa elaborado, ochocientas raciones.

Carbón vegetal cuatro quintales métricos.

Petróleo (litros) veinte.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Pan de tropa elaborado, quince mil quinientas raciones.

Cebada, ochenta quintales métricos.

Paja para pienso, ciento quinientos quintales métricos.

Carbón vegetal, siete quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Pan de tropa elaborado, mil raciones.

Carbón vegetal, un quintal métrico.

Las cantidades de artículos que se calculan para las plazas de Jerez, Ronda, San Roque y La Línea son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar cuantas raciones de pan y pienso sean necesarias en el mes de Abril, como hasta ahora se viene efectuando.

Se considera incluido en este cálculo el forraje necesario para el ganado existente en los Cuerpos de esta guarnición y plazas donde hay Depósito de Intendencia dependientes de este Parque de Sevilla, para la próxima temporada.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de cuenta del mismo los gastos de anuncio, el pago del treinta por ciento y todos los que originen por cuenta del mismo.

Sevilla veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña. Rubricado.—V.º B.º: el Coronel Presidente, R. Polanco. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don. domiciliado en. con residencia en. provincia de. calle. número. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha. para la adquisición de artículos con destino a. de procedencia nacional y del pliego de condiciones que a aquél se alude, se comprometo y obligo a facilitar. quintales métricos, litros o kilos. a. pesetas uno (todo en letra), acompa-

ñando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la Contribución Industrial, el de Retiro Obrero y muestras.

(Fecha y firma)

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 746

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José María Castañeda Llamas, hijo de Salvador y María, y Francisco Requena Yuste, hijo de Francisco y Juana; nacidos en esta villa y comprendidos en el alistamiento del presente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o persona que legalmente les represente, que por el presente se les cita para que por sí o por persona que legítimamente les represente, comparezcan en esta Casa Consistorial el día veintiuno del actual al acto de clasificación y declaración de soldados para exponer lo que le convenga referente a su inclusión en referido alistamiento, advirtiéndoles que el presente sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero artículo ciento once del reglamento de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse su paradero actual, y que si no comparecen ni alegan justas causas les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santaella a 17 de Febrero de 1932.
—Francisco Serrano.

CARCABUEY

Núm. 749

Don Ventura Benítez Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de los arbitrios establecidos sobre inquilinato y sobre rejas y canales y puertas salientes en la vía pública, para el corriente año, se expone al público en esta Secretaría Capitular por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 16 de Febrero de 1932.
—V. Benítez.

CARDEÑA

Núm. 750

Don Antonio Vacas Fimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 23 de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión en propiedad

y por el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una plaza de Auxiliar primero de la Secretaría de este Municipio, con la dotación actualmente asignada de dos mil pesetas anuales, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en dicho concurso reunir las siguientes condiciones:

Ser español.

Tener 18 años de edad y no exceder de 46.

No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Carecer de antecedentes penales.

Observar buena conducta, acreditada mediante certificación de la Alcaldía de su residencia.

Acreditar poseer la mecanografía con buena ortografía.

Acreditar el desempeño de cargo administrativo, por tiempo mínimo de dos años con buena clasificación de los Jefes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a nombrar en igualdad de condiciones, al que a su juicio considere mas apto.

Cardena 28 de Enero de 1932.—
Antonio Vacas.

Núm. 750

Don Antonio Vacas Fimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 23 de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión en propiedad y por el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una plaza de Auxiliar segundo de la Secretaría de este municipio, con la dotación actualmente asignada de mil quinientas pesetas anuales, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en dicho concurso reunir las siguientes condiciones:

Ser español.

Tener 18 años sin exceder de 46.

No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de cargo.

Carecer de antecedentes penales.

Observar buena conducta, acreditada mediante certificación de la Alcaldía de su residencia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a nombrar en igualdad de condiciones, el que a su juicio considere más apto.

Cardena 28 de Enero de 1932.—
Antonio Vacas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 780

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Ex-

celentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña, que el día de ayer fué sustraído a don Antonio Salvador Requena, vecino de Córdoba; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, que es un individuo conocido por Chato Montillano, que vive Campo Madre de Dios, 7, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Cuatro duros en plata, una cartera con 175 pesetas, cédula a nombre de Antonio Salvador Requena, varias guías de cabras y otros papeles.

Núm. 798

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 4 del corriente fueron sustraídos a don Ramón Reina Mejías vecino de Córdoba del sitio Cortijo Villarrubia de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Dos cerdos el primero de unas 16 arrobas de peso, negro, con el hierro V-K en lo alto de los jamones hembra y el otro negro pelón, de 14 arrobas peso, con igual hierro que el anterior.

Núm. 779

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 14 del actual fué sustraído a don José Montero Tirado, vecino de Córdoba de la finca Alhondiguilla de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con

la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Cinco conejas, una blanca y parda con la oreja derecha cortada y las otras dos pardas, dos de ellas caretas y una barriguera.

Núm. 811

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital en el juicio de menor cuantía formulado por el Procurador don Salvador Barazona y Ortiz en nombre y representación de doña Nicolasa Pozuelo Romero contra el señor Abogado del Estado en representación de este, y los herederos y causahabientes desconocidos e inciertos de don Gabriel del Cerro López y de doña Catalina Moledano López, o a estos si vivieren, se ha mandado se le confiera traslado de la demanda formulada sobre que se declaren prescritas y caducadas las hipotecas impuestas sobre la dehesa llamada «Pañoleta» y otra denominada «Fresno de la Cobatilla».

En consecuencia se cita y emplaza a referidos demandados, por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, en el plazo de nueve días, comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento de Ley.

Córdoba 27 de Enero de 1932.—El Secretario judicial P. D., J. García.

Núm. 813

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 4 de Enero último fué sustraído a Pedro Zamora, carrero de la Sociedad Porras Rubio entre la estación y la calle Benito Pérez Galdós y a la captura y conducción a esta cárcel; como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; averiguándose también si Consuelo Giménez Gómez que tiene un estanco en la calle Obispo López Criado ha poseído cartuchos de esa clase.

Dado en Córdoba a 19 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

1.050 cartuchos de papel de seda color rosa con la siguiente inscripción Almacenes Porras Rubio, Sdad. Ltda. coloniales por mayor, teléfono 1558, Pérez Galdós, 3, Córdoba.

LA RAMBLA

Núm. 803

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Martín Cabello de los Cobos Escribano y doña María Josefa Ruz Lucena, vecinos de esta ciudad y Montalbán, respectivamente, sobre que se declare a esta última heredera abintestato de su finada tía carnal doña Alfonsa Lucena Villalba, natural y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el día quince de Enero próximo pasado, a la edad de cincuenta y un años, en estado de casada en primeras y únicas nupcias con el don Martín Cabello de los Cobos Escribano, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, sin perjuicio de la cuota usufructuaria vitalicia de la mitad de los bienes objeto de la sucesión que corresponde al cónyuge viudo don Martín Cabello de los Cobos Escribano. En cuyo expediente y en virtud de exceder el caudal yacente de dos mil pesetas, he acordado por providencia de hoy anunciar por edictos el fallecimiento intestado de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que dentro de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Antonio Escobar.

CORDOBA

Núm. 801

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Cumpliendo ejecutoria recaída en causa por hurto contra otro y Bartolomé Ríquez Gil, se hace saber al mismo, por medio de la presente, en atención a ignorarse su paradero, que esta Audiencia provincial en sentencia de diez y ocho de Enero último, le absorbió libremente, declarando de oficio las costas a el correspondientes.

Córdoba 20 de Febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Martín.

MONTORO

Núm. 754

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a Fermín Marín Garrido, cuyo último domicilio conocido era en Villa del Río calle Caballeros número 21, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer perderá los expresados beneficios; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una orden de dicha Audiencia dimanante del sumario número 90 del año 1931.

Dado en Montoro a 15 de Febrero de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 799

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 16 del año actual por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se expresan los cuales fueron sustraídos de un edificio de la mina denominada La Tercera del término de Belalcázar, en la noche del 28 al 29 de Enero último, poniendo dichos efectos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como detenido al autor o autores de la sustracción en el arresto municipal de esta ciudad.

Reseña de los efectos sustraídos. Trescientas tejas de barro cocido, corriente, usadas.

Dado en Hinojosa del Duque a 17 de Febrero de 1932.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la

fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 775

MUÑOZ DOBLAS, Lorenzo Gabriel; de 37 años, soltero, natural de La Rambla, hijo natural de Juana, bañil, rematado en causa por lesiones comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 19 de Febrero de 1932.—El Juez de Instrucción, Germán Ramírez Maya.

Núm. 777

GARCÍA NAVARRO, Francisco, veinte años de edad, hijo de Lázaro Benita, soltero, de oficio de campesino, natural de Lopera (Jaén) y vecino momentáneamente de Córdoba, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia de Córdoba para ser reducido a prisión dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en este periódico oficial, apercibido de que no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, para responder de la causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Baena bajo el número del año 1931, sobre hurto.

Dado en Baena a 17 de Febrero de 1932.—El Juez de Instrucción, Benito Pérez.—El Secretario judicial, Megías.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HO...

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

Número 792

El señor Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9101	San Rafael	Villa Alicia y Cerro Muriano	Córdoba	D.ª María Moreno Vila	Por renuncia	22 Febrero

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 22 de Febrero de 1932.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.